



**APRUEBA CONVENIO DE
PAGO N° 64/2014, DE LA PATENTE
MICROEMPRESA FAMILIAR ROL N° 500150
A LA SRA. LAURA FLORECIA AGÜERO.-**

ALGARROBO, 29 AGO 2014
DECRETO N° 3846
VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable
4. Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley 3.063 de Rentas Municipales.
7. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
8. D.A. N° 3.301 de fecha 15.10.2013; Aprueba Ordenanza Municipalidad sobres Municipales por concesiones, permisos y otros.
9. Solicitud presentada por Doña LAURA Florencia Agüero, para la realización de convenio.
10. Comprobante de Pago N° 012619 de fecha 06/08/2014.-

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar Rol N° 500150, con fecha 06 de Agosto de 2014.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Microempresa Familiar Rol N° 500150, con la Sra. **Laura Florencia Agüero**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio particular y comercial en Julio Hurtado N° 1118, Aguas Marinas, comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 06/08/2014, la suma de \$ 52.239, (cincuenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos), pagando un valor inicial de \$ 12.000, (doce mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales, tres de \$ 10.060 y una de \$ 10.059 al 04/12/2014.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**



OBS. D.R. 002-14

JGF/IPMM/MART/grp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO	N°
FECHA	13 AÑO 2014
SAIDA	
DOCUMENTO	N°
FECHA	13 AÑO 2014
NOBRE	

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO	N°
FECHA	07 AGO 2014
SAIDA	
DOCUMENTO	N°
FECHA	07 AGO 2014
NOBRE	